



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR: al despacho memorial recibido mediante planilla enviada por el Centro de Servicios el 29-06-23, informando que la presente solicitud fue resuelta con auto de 2 de junio de la presente anualidad. Recuérdese que los días martes y miércoles de la presente semana no hubo servicio de internet en el Palacio de Justicia por falla en el servicio. SIRVASE PROVEER

CARLOS MANUEL PALACIO RODRIGUEZ
SECRETARIO

Valledupar, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ALIMENTOS.
DEMANDANTE	MALDA SUGEY PEÑALOZA PATERNINA.
DEMANDADO	PEDRO CANEDO GNECCO.
RADICADO	20001 31 10 003 2010 00190 00.

Recibido memorial suscrito por la demandante, observa el despacho que el mismo fue resuelto por auto de 2 de junio de la presente anualidad, notificándose por estado el 5 de junio de 2023, resolviéndose dar por terminado el proceso iniciado en el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar por la señora MALDA SUGEY PEÑALOZA PATERNINA, contra el señor PEDRO CANEDO GNECCO y levantar las medidas cautelares ordenadas, librándose oficio 346 al Pagador de la Policía Nacional, siendo enviado el mismo por correo electrónico a los correos decun.notificaciones@policia.gov.co, ditha.gruem-jef@policia.gov.co, ditah.gruno-embargos@policia.gov.co, además se ordenó el archivo del mismo, por lo cual no habiendo nada por resolver se ORDENA a la demandante atenerse a lo resuelto en providencia de 2 de junio de la presente anualidad.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTINEZ
Juez



RADICADO: 20001-31-10-002-2010-00190-00.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a152c48e6edb7739a9fcb66bf91559c1d68fe039fc5b49f20dcfc058aca9aae1**

Documento generado en 30/06/2023 06:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>